

Número de registro:
2026004739
Fecha de registro:
29/01/2026

Expdte. número: **32741/2025**
Destinatario:
Representado:
Dirección:

Núm. notificación: **AY/00000004/0004/000062626**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que mediante la Resolución de Concejal Delegado número 2026000506 , de 28 de enero de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

En relación con la solicitud de información formulada por D^a. al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2013) y de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019), a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el 3 de noviembre de 2025 (Nº de Registro 2025068599), en la que según extracto solicita "(...) información según documento pdf adjunto "Solicitud de información_Pliego Expediente 6226_Año 2020 y 6648_Año 2024", se señalan los siguientes,

ANTECEDENTES

I. El 3 de noviembre de 2025 (Nº de Registro 2025068599), D^a. presenta una amplia solicitud en cuyo extracto expone y/o solicita "(...) información según documento pdf adjunto "Solicitud de información_Pliego Expediente 6226_Año 2020 y 6648_Año 2024".

II. Mediante oficio suscrito digitalmente por la TAG de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de noviembre de 2025 (Recibí 26.11.2025), se comunica a la solicitante la ampliación de plazo de resolución dada la imposibilidad de cumplimiento de los plazos de resolución, por veinte días

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 1 de 52

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

más a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de resolución de la solicitud presentada.

III. Mediante oficio suscrito digitalmente por la Veterinaria Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2025 (Recibí 03.12.2025), se comunica a la solicitante la suspensión del plazo de resolución por quince días, de conformidad con lo señalado en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, dado que la información solicitada afecta a derechos e intereses de terceros.

IV. Mediante oficio suscrito digitalmente por la Veterinaria Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2025 (Recibí 03.12.2025) se informa a los terceros afectados, “Compañía de Tratamientos Levante, S.L.”, sobre la solicitud de acceso a información pública, concediéndoles un plazo de quince días para que formularán las alegaciones que estimaran oportunas.

V. El 30 de diciembre de 2025 Compañía de Tratamientos Levante, S.L. presenta alegaciones al acceso a la información solicitado.

VI. El 20 de enero de 2025 la Veterinaria Municipal de los Servicios Veterinarios de la Concejalía de Medio Ambiente y Limpieza Viaria, emite informe sobre el acceso a la información.

VII. El 22 de enero de 2025, la Intervención Municipal remite información referente al Punto 1.4. “PRECIO DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS” y al solicita 1.4.1.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El derecho de acceso a la información pública que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley 19/2013) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019), permite a los ciudadanos el acceso y obtención de aquella información, cualquiera que sea su formato o soporte, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares haya elaborado o posea para el ejercicio de sus funciones.

Segundo. La Ley 19/2013 reconoce en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2019 definen la información pública como “*los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o*

soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

En función de los preceptos mencionados se reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige bien porque el mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con el requisito de que se trate de un sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la propia Ley.

Tercero. El artículo 19.3 de la Ley 19/2013 establece que *“Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación”*.

En el caso de que exista oposición del tercero, el acceso a la información sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información (artículo 22.2 Ley 19/2013).

La Administración es la que identifica a los terceros, y también es la que una vez recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido para realizarlas, debe resolver sobre el acceso solicitado. Se entiende como obligación, el dar audiencia a terceros afectados, que deben ser oídos previamente al dictado de la resolución de solicitud de acceso.

En el caso concreto, y como la información podría afectar a derechos de terceros, se remitió oficio a “Compañía de Tratamientos Levante, S.L.”, trasladándole el contenido de la solicitud, y concediéndole un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estimarán oportunas; e igualmente, se envió oficio a la solicitante, en el que se le comunicaba la suspensión del plazo de resolución.

El 30 de diciembre de 2025 (Nº de Registro 2025082488) la Compañía de Tratamientos Levante, S.L. presenta alegaciones al acceso a la información en las que invoca los límites regulados en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013.

Cuarto. El derecho de acceso no es ilimitado, y procede analizar a continuación y efectuar la ponderación prevista en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, y en el artículo 35 de la Ley 10/2019, sin olvidar el Criterio Interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno CI/002/2015, de 24 de junio, sobre aplicación de los límites al derecho de acceso a la información previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013. El contenido del artículo 15 de la

Ley 19/2013, fue modificado por la disposición final undécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las consideraciones señaladas por la empresa adjudicataria de los dos contratos consultados y que nos traslada la Veterinaria Municipal son las siguientes:

“1. Sobre el derecho de acceso y sus límites legales

El derecho de acceso a la información pública no es absoluto, estando sujeto a los límites previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013.

En particular, resulta plenamente aplicable al presente caso el artículo 14.1.k, que permite limitar el acceso cuando la información solicitada pueda suponer un perjuicio para:

“los intereses económicos y comerciales”.

La doctrina del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la jurisprudencia contencioso-administrativa han reiterado que este límite es especialmente relevante cuando la información solicitada:

- *Ha sido elaborada por una empresa contratista,*
- *Incluye procedimientos técnicos propios,*
- *Revela metodologías, criterios operativos, planificación de medios o know-how.*

2. Naturaleza confidencial de la documentación técnica de CTL

Las memorias técnicas, proyectos de prestación del servicio, estudios de incidencia, protocolos de actuación y documentos análogos:

- *Han sido elaborados por CTL en base a su experiencia, conocimiento técnico acumulado y metodología propia.*
- *Constituyen una ventaja competitiva frente a otras empresas del sector.*
- *No forman parte del contenido mínimo obligatorio de publicidad activa ni de la información pública estrictamente administrativa.*

Debe destacarse, además, que parte de esta documentación incluye cláusulas expresas de confidencialidad, que reflejan la voluntad de las partes de preservar su contenido técnico frente a terceros.

La divulgación íntegra de estos documentos permitiría a terceros reproducir, copiar o explotar procedimientos técnicos sin haber asumido los costes de investigación, desarrollo y experiencia profesional que los sustentan.

3. Informes mensuales y registros de actividad

Los informes mensuales de actividad y registros de operaciones solicitados contienen, entre otros extremos:

- *Localizaciones concretas de actuaciones.*

- Métodos específicos de captura, control o abatimiento.
- Volúmenes de ejemplares, planificación de medios humanos y materiales.
- Identificación de técnicos responsables, firmas y fechas.

Estos documentos tienen un carácter eminentemente operativo, no meramente informativo, y su difusión íntegra podría:

- Facilitar la reproducción de los métodos de trabajo.
- General interpretaciones descontextualizadas de actuaciones técnicas.
- Afectar a la seguridad, privacidad o reputación del personal técnico.

En consecuencia, no resulta procedente otorgar acceso a esta información, al tratarse de documentación que incorpora elementos sensibles cuya divulgación no es compatible con los límites establecidos en la normativa aplicable.

4. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa nacional de protección de datos, no resulta admisible la comunicación a terceros de: Datos identificativos del personal técnico, Firmas manuscritas o electrónicas, así como cualquier otro dato personal no estrictamente necesario para la finalidad de transparencia.

CTL no se opone al acceso de la información pública en términos generales, ni a aquella información de carácter administrativo o contractual que deba ser accesible conforme a la Ley.

No obstante, sí se opone de forma expresa y motivada al acceso íntegro a:

- Metodologías técnicas detalladas.
- Protocolos operativos internos.
- Estudios, memorias y documentos técnicos confidenciales.
- Información estratégica o know-how empresarial.
- Datos personales del personal técnico y operativo”

-- Analizando las consideraciones alegadas que también contempla la Veterinaria Municipal en su informe, se señala lo siguiente: “En particular, resulta plenamente aplicable al presente caso el artículo 14.1.k, que permite limitar el acceso cuando la información solicitada pueda suponer un perjuicio para:

“los intereses económicos y comerciales””.

Este límite es uno de contemplados en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, en cuyo apartado h) se señala lo siguiente:

“El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

(...)

h) Los intereses económicos y comerciales.”

Se hace referencia a intereses económicos, cuando se atiende a conveniencias, posiciones venta [redacted] s o de importancia de un sujeto individual o colectivo en el terreno de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios; y se hace referencia a intereses comerciales, cuando se atiende a conveniencias, posiciones venta [redacted] s o de importancia en las materias referentes al ámbito de intercambio de mercancías o servicios en un ámbito de mercado.

En relación al concepto de intereses económicos y comerciales también debemos tener en cuenta el criterio interpretativo 1/2019 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que lo define como *“aquellas posiciones venta [redacted] s o relevantes del sujeto o sujetos en el ámbito del mercado o de la creación y producción de bienes y servicios cuya divulgación pudiera comprometer la competencia entre ellos y otros sujetos o la integridad de los procesos de negociación en que intervengan”*.

En el mismo sentido, para poder calificar una determinada información como secreta o confidencial, también referida en el informe de la Veterinaria Municipal, se deben tener en cuenta una serie de criterios, como es que sea relativa a circunstancias u operaciones que guarden conexión directa con la actividad económica propia de la empresa; que la información no sea de carácter público; que exista voluntad del titular de la información en mantenerla alejada del conocimiento público; y, que la voluntad de mantener secreta la información, obedezca a un legítimo interés objetivo como es la naturaleza económica, como por ejemplo cuando la revelación de la información produzca detrimento de la competitividad de la empresa titular del secreto frente a sus competidores, debilite la posición de ésta en el mercado o le cause un daño económico al hacer accesible a sus competidores conocimientos exclusivos de carácter técnico o comercial.

La Compañía de Tratamientos Levante, S.L. señala en sus alegaciones una serie de motivaciones, reproducidos con anterioridad, para denegar el acceso, recogidos también por la Veterinaria Municipal en su informe, respecto a la naturaleza confidencial de la documentación técnica (apartado 2); y respecto a los informes mensuales y registros de actividad con los extremos que se contienen en los mismos (apartado 3).

No se opone al acceso a la información pública en términos generales, ni a aquella información de carácter administrativo o contractual que deba ser accesible conforme a la Ley, pero que, sí se opone de forma expresa y motivada al acceso íntegro a: Metodologías técnicas detalladas; Protocolos operativos internos; Estudios, memorias y documentos técnicos confidenciales; Información estratégica o know-how empresarial; Datos personales del personal técnico y operativo.

La voluntad de mantener secreta la información solicitada, de naturaleza económica, y, el interés legítimo alegado por la empresa, que manifiesta que su revelación constituye[n] *una ventaja competitiva frente a otras empresas del sector*, por lo que, atendiendo a las razones señaladas, reproducidas por la Veterinaria Municipal en su informe, no se concede el acceso a la información indicada anteriormente.

-- Se hace mención a la protección de datos personales, por lo que sería necesario tener en cuenta el límite del artículo 15 de la Ley 19/2013 y estar a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/Ce (en adelante, RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La Compañía de Tratamientos Levante, S.L., y la Veterinaria así lo hace constar, indica que *“De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa nacional de protección de datos, no resulta admisible la comunicación a terceros de: Datos identificativos del personal técnico, Firmas manuscritas o electrónicas, así como cualquier otro dato personal no estrictamente necesario para la finalidad de transparencia. (...)”*.

La Agencia Española de Protección de Datos ya se ha pronunciado, y ha considerado la rúbrica y firma digital como un dato de carácter personal, por tratarse de un identificador único que permite identificar de manera inequívoca a una persona. Y más recientemente el Grupo de Trabajo para la protección de datos personales de la Comunidad de Madrid, publicó una serie de recomendaciones sobre la anonimización y seudonimización de datos personales en las que señala que *“(...) deberán ocultarse, en su caso, las firmas manuscritas y rúbricas o “visé”*.

También se expresa la voluntad de mantener la confidencialidad de la información referente a los técnicos responsables, y la Compañía de Tratamientos Levante, S.L. indica en el apartado 3 de sus alegaciones que, los informes mensuales y registros de operaciones solicitados contienen, entre otros extremos *“Identificación de técnicos responsables, firmas y fechas”*; y que la difusión íntegra de estos documentos con carácter eminentemente operativo, no meramente informativos puede *“Afectar a la seguridad privacidad o reputación del personal técnico”*.

El deber de confidencialidad va unido a la protección de datos de carácter personal y a la obligación de que los datos personales sean tratados de una manera que se garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado por terceros. Por lo que atendiendo a lo indicado por la Compañía de Tratamientos Levante, S.L. en sus alegaciones, a lo expuesto por la Veterinaria Municipal en su informe, y, por los motivos antes

expuestos en este informe, en aplicación de la normativa vigente se trataría de datos para los que no se cuenta con autorización para ceder a un tercero sin el consentimiento de los afectados, y, por lo tanto no se concede acceso a los datos de carácter personal que indican en su informe, referentes al personal técnico y operativo.

Quinto. Una vez sentado lo anterior y, respecto al fondo del asunto, cabe señalar que, la Veterinaria Municipal remite un extenso y minucioso informe en el que da contestación a todos los puntos incluidos por D^a. [REDACTED] en su solicitud, a excepción del señalado en el Antecedente VI que se corresponde con el Punto 1.4. "PRECIO DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS" y al solicita 1.4.1., contestado por la Intervención Municipal.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante, CTBG) ha venido señalando que el derecho de acceso previsto en la Ley 19/2013 [también afecta a la Ley 10/2019, en el ámbito de la Comunidad de Madrid], no ampara la obtención de respuestas o la elaboración de informes ad hoc fuera del ámbito de un procedimiento administrativo, especialmente si dichos informes o respuestas tienen que ser elaboradas expresamente para dar contestación a una concreta solicitud de acceso, como sucede en el presente caso. Traer a colación, entre otras, la Resolución 276/2018 del CTBG, en la que, en síntesis, se pone de manifiesto que la Ley de Transparencia no ampara la posibilidad de obtener una respuesta expresamente elaborada o informe ad hoc frente a cuestiones formuladas.

Atendiendo a la doctrina sentada por el CTBG, en el presente caso existen motivos suficientes para acordar la inadmisión de la solicitud planteada por D^a. [REDACTED] por los motivos antes expresados.

Su solicitud de acceso no responde al concepto propio de información pública en los términos regulados por la Ley 19/2013 y la Ley 10/2019, y, si nos atenemos a lo señalado en el artículo 18 de la ley 19/2013, debería ser inadmitida por su "carácter abusivo".

El ejercicio del derecho ejercido por Vd. no es solo abusivo desde el punto de vista cualitativo, sino también es excesivo y no conjuga con la finalidad de la normativa de la ley. Y, es que, con carácter general, puede considerarse incluida en el concepto de abuso de derecho recogido en el artículo 7.2 del Código Civil y avalado por la jurisprudencia, como "Todo acto u omisión que, por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales de ejecución de un derecho; y cuando de ser atendida requiera un tratamiento que obligará a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores propuestos.

Consultado con la Veterinaria Municipal nos indica que se ha elaborado un informe individualizado para dar respuesta completa a la consulta formulada y que *La preparación de este informe ha requerido un análisis especializado, no automatizable, con dedicación de más de 30 horas, así como la intervención directa del personal competente, generando una alteración significativa del funcionamiento ordinario del servicio, circunstancia que excede las actuaciones administrativas habituales.*

La solicitud de información D^a. [REDACTED] se remitió a la Concejalía de Medio Ambiente, informando sobre el acceso la Veterinaria Municipal, que ha llevado a cabo un minucioso y extenso estudio con los puntos indicados en su escrito, por lo que, aunque observamos claramente que la solicitud sobrepasa los límites normales de ejecución del derecho de acceso y debería inadmitirse, lo único que procede una vez realizado el trabajo, es facilitarle el acceso al informe emitido con la información solicitada, del que le damos traslado a continuación:

“Tras solicitud de informe por el Servicio de Transparencia municipal, debido a solicitud de información pública de Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 4709 [REDACTED]; y en base a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, SE INFORMA a continuación sobre los expedientes 6226 y 6648, referidos al Servicio de control de la población de aves-plaga en el municipio de Alcalá de Henares.

(...)

1. RESPECTO AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6226

1.1.1. Los criterios técnicos, ecológicos y sanitarios que se aplican para definir los niveles de población sostenibles y las condiciones de salubridad adecuadas en las especies de paloma doméstica (*Columba livia*), paloma torcaz (*Columba palumbus*) y cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*).

1.1.1. Enfoque general de referencia

Los niveles de población “sostenibles” y las condiciones de salubridad adecuadas en aves sinantrópicas y/o exóticas en medio urbano se determinan mediante un enfoque de gestión integrada, combinando:

- Criterios ecológicos: capacidad de carga del hábitat urbano y equilibrio con especies no objetivo.*
- Criterios sanitarios: reducción del riesgo sanitario y de exposición humana (deposiciones, ectoparásitos, contacto indirecto).*

- *Criterios de impacto: afectación a patrimonio, infraestructuras, arbolado y convivencia ciudadana.*
- *Criterios normativos: régimen legal de cada especie (especialmente relevante en EEI como M. monachus).*

En medio urbano no existe un “número único” válido para todos los municipios; el umbral de sostenibilidad se define por indicadores, no solo por conteos.

1.2. Criterios técnicos (medición y umbrales operativos)

Se aplican criterios técnicos basados en indicadores de presencia, densidad y tendencia, tales como:

- *Densidad relativa por zonas (observación/estimación por unidades espaciales y puntos críticos).*
- *Tendencia temporal (si la población crece, se mantiene o disminuye, comparando periodos).*
- *Índices de nidificación/ocupación (nidos activos, localización de dormideros, agregaciones).*
- *Índices de presión: intensidad y recurrencia de incidencias en puntos sensibles.*

Se considera que el nivel poblacional deja de ser sostenible cuando se verifica:

- *Crecimiento sostenido o recolonización rápida tras actuaciones.*
- *Persistencia de focos con alta concentración.*
- *Incremento de incidencias/reclamaciones y de signos de insalubridad o daños.*

1.3. Criterios ecológicos (capacidad de carga y factores favorecedores)

Los criterios ecológicos se centran en evaluar los factores que sostienen o amplifican las poblaciones:

- *Disponibilidad de alimento (residuos urbanos, alimentación directa, puntos de agua).*
- *Refugio y nidificación: estructuras urbanas (cornisas, cubiertas, huecos) y arbolado (para cotorras).*
- *Estructura del hábitat: parques, ejes verdes, entornos periurbanos y conectividad.*
- *Ausencia de depredación efectiva y condiciones estables (temperatura, baja mortalidad, acceso a recursos).*

El umbral “sostenible” se interpreta como aquel en el que:

- *La población no muestra expansión progresiva.*
- *No se produce desplazamiento/expulsión significativa de fauna autóctona.*

- *No se consolidan nuevas colonias o dormitorios conflictivos.*

1.4. Criterios sanitarios (salubridad y riesgo para la salud pública)

Se aplican criterios sanitarios orientados a minimizar la exposición de la población y los riesgos asociados, valorando:

- *Acumulación de excrementos en zonas de tránsito, edificios, patios, centros educativos y espacios con población vulnerable.*
- *Presencia de ectoparásitos asociados (por ejemplo, ácaros, etc.) y evidencias indirectas.*
- *Probabilidad de contacto: cercanía a zonas de paso, bancos, juegos infantiles, terrazas, entradas a edificios.*
- *Condiciones ambientales que favorecen la persistencia de contaminantes biológicos.*
- *Se considera que las “condiciones adecuadas de salubridad” se cumplen cuando:*
- *No hay acumulaciones recurrentes que generen riesgo o que requieran limpieza extraordinaria continua.*
- *No existe evidencia de focos persistentes en zonas sensibles.*
- *Las incidencias sanitarias se mantienen en niveles bajos y controlables.*

1.5 Criterios específicos por especie

A) Paloma doméstica (Columba livia)

Es la especie más ligada al entorno construido y a recursos humanos. Se consideran especialmente:

- *Alta capacidad reproductiva y uso de edificaciones para nidificar.*
- *Formación de dormitorios y agregaciones en puntos concretos.*
- *Impactos por excrementos sobre patrimonio e infraestructuras.*

Indicadores clave:

- *Concentraciones reiteradas en puntos críticos.*
- *Presencia sostenida de nidos/posaderos en edificios municipales, históricos o centros sensibles.*
- *Nivel de suciedad y necesidad de limpieza reiterada.*

B) Paloma torcaz (Columba palumbus)

Es una especie más asociada a arbolado y zonas verdes, con dinámica parcialmente periurbana.

Se valora:

- *Si se comporta como especie “oportunista urbana” en puntos concretos.*
- *Si genera incidencias localizadas (patios, arbolado específico, focos de paso/descanso).*

Indicadores clave:

- *Dormideros puntuales y repetitivos.*
- *Conflictos localizados (ruido, deposiciones en patios o centros).*
- *Incremento de incidencias en periodos concretos.*

(Nota técnica útil para el expediente: su gestión suele ser más localizada y basada en prevención/evitación de focos, no necesariamente en control extensivo.)

C) Cotorra argentina (Myiopsitta monachus)

Además de criterios ecológicos y sanitarios, se añade un factor determinante:

- *Su condición de especie exótica invasora y su capacidad de expansión.*

Indicadores clave:

- *Número de colonias/nidos y evolución del tamaño.*
- *Ocupación y consolidación anual de estructuras de nidificación.*
- *Riesgo para arbolado e infraestructuras (peso de nidos, roturas de ramas).*
- *Competencia con fauna autóctona y expansión territorial.*

En esta especie el umbral de sostenibilidad se define de manera más restrictiva: el objetivo técnico habitual es contención y reducción, evitando consolidación y expansión.

1.6. Aplicación práctica en el servicio

La definición de niveles sostenibles y salubridad adecuada se concreta mediante:

- *Diagnóstico inicial + seguimiento periódico.*
- *Identificación de zonas prioritarias (sensibles por uso o patrimonio).*
- *Evaluación de tendencias y ajuste de actuaciones (enfoque adaptativo).*
- *Priorización por riesgo sanitario/estructural y por sensibilidad social.*

1.1.2. Los parámetros o indicadores se determinan esos niveles de sostenibilidad poblacional y las condiciones de salubridad consideradas adecuadas.

*La determinación de los niveles de sostenibilidad poblacional y de las condiciones de salubridad adecuadas en las especies *Columba livia*, *Columba palumbus* y *Myiopsitta monachus* se basa en un conjunto de parámetros cuantitativos y cualitativos, evaluados de forma periódica y adaptados a las características del entorno urbano.*

2.1. Parámetros poblacionales

Para la evaluación del estado poblacional se utilizan, entre otros, los siguientes indicadores:

Densidad de individuos por unidad de superficie, especialmente en:

- Plazas y espacios públicos.
- Zonas verdes y arbolado urbano.
- Entornos de edificios singulares o históricos.
- Número de puntos de concentración habitual, identificando lugares de alimentación artificial, dormideros y áreas de nidificación.
- Índice reproductivo, valorado mediante:
 - o Presencia y número de nidos activos.
 - o Frecuencia de puestas y éxito reproductivo.
 - o Tendencia poblacional, determinada por la comparación de censos y observaciones en distintos periodos temporales (crecimiento, estabilidad o regresión).
- Distribución espacial, diferenciando entre presencia puntual y ocupación permanente del entorno urbano.

Estos parámetros permiten detectar situaciones de incremento poblacional no sostenible o de expansión hacia zonas sensibles.

2.2. Parámetros ecológicos y de impacto ambiental

Para valorar la sostenibilidad desde un enfoque ecológico se consideran los siguientes indicadores:

- Grado de afección al arbolado urbano, especialmente en el caso de la cotorra argentina, por:
 - o Peso y tamaño de los nidos.
 - o Daños mecánicos en ramas y copas.
 - o Interacción con especies autóctonas, observando:
 - o Competencia por espacios de nidificación.
 - o Desplazamiento de otras aves urbanas.
- Alteración del equilibrio del ecosistema urbano, como consecuencia de:
- Alimentación incontrolada.
- Concentraciones artificiales de ejemplares.

- *Compatibilidad con el uso público del espacio, evaluando si la presencia de aves limita o condiciona el uso normal de parques, plazas y edificios.*

2.3. Parámetros sanitarios y de salubridad

Las condiciones de salubridad se determinan a partir de indicadores relacionados con la higiene ambiental y la salud pública:

- *Nivel de acumulación de excrementos, valorado mediante:*
 - o *Superficie afectada.*
 - o *Frecuencia de limpieza necesaria.*
- *Persistencia de residuos orgánicos.*
- *Presencia de focos insalubres, tales como:*
 - o *Nidos en fachadas, cubiertas o instalaciones técnicas.*
 - o *Acumulación de restos orgánicos en zonas de difícil limpieza.*
- *Riesgo sanitario potencial, considerando:*
 - o *Proximidad a centros educativos, sanitarios y zonas de restauración.*
 - o *Posible transmisión de patógenos asociados a aves urbanas.*
 - o *Aparición de plagas secundarias, como insectos o roedores, vinculadas a restos de alimento y excrementos.*

2.4. Indicadores de gestión y convivencia ciudadana

Adicionalmente, se incorporan indicadores relacionados con la gestión municipal y la percepción ciudadana:

- *Número y tipología de incidencias o quejas registradas, relacionadas con:*
 - o *Suciedad.*
 - o *Ruido.*
 - o *Daños materiales.*
- *Necesidad de intervenciones correctoras, valorando:*
 - o *Incremento de costes de limpieza y mantenimiento.*
 - o *Frecuencia de actuaciones de control.*
 - o *Eficacia de las medidas preventivas y disuasorias aplicadas previamente.*

2.5. Evaluación integrada

La valoración conjunta de estos parámetros permite establecer si la población de aves se encuentra en un nivel compatible con la sostenibilidad urbana y la salubridad pública, o si resulta necesaria la aplicación de medidas de control poblacional, siempre bajo criterios de

proporcionalidad, bienestar animal y cumplimiento normativo.

1.2.1. Solicito el censo realizado de las poblaciones de palomas y cotorras en el municipio, incluyendo metodología, áreas censadas, fechas de realización, número de ejemplares registrados y cualquier informe o registro asociado.

En relación con la solicitud del censo de las poblaciones de palomas y cotorras en el municipio, se informa lo siguiente:

Existencia y naturaleza de los datos poblacionales

En el ámbito de la gestión de fauna urbana, no se dispone de un censo municipal único, exhaustivo y permanente que cuantifique de forma global y cerrada las poblaciones de palomas (*Columba livia* y *Columba palumbus*) y cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*) en todo el término municipal.

La información disponible se obtiene mediante estimaciones poblacionales y censos parciales, realizados con fines operativos, preventivos o de intervención, vinculados a zonas concretas del municipio y a momentos temporales determinados.

Este enfoque es habitual en la gestión de fauna urbana, dado el carácter dinámico, móvil y cambiante de estas poblaciones.

Metodología empleada

Las estimaciones y recuentos disponibles se han obtenido mediante metodologías técnicas comúnmente aceptadas, entre las que se incluyen:

- Observación directa y conteo visual de ejemplares en puntos de concentración.
- Revisión de dormideros y áreas de nidificación, especialmente en arbolado urbano y estructuras.
- Conteos repetidos en franjas horarias homogéneas, para reducir sesgos (primeras horas del día o últimas de la tarde).
- Identificación de nidos activos, especialmente en el caso de la cotorra argentina.
- Registro fotográfico y anotaciones técnicas, cuando ha sido necesario para documentar la intervención.

Estas metodologías permiten obtener estimaciones fiables para la toma de decisiones, aunque no constituyen un censo poblacional cerrado a escala municipal.

Áreas censadas

Los recuentos y observaciones se han realizado en zonas concretas del municipio, en función de:

- Existencia de incidencias o quejas ciudadanas.
- Presencia de concentraciones significativas de aves.

- Zonas sensibles desde el punto de vista sanitario, patrimonial o de seguridad.

Entre otras, se incluyen:

- Espacios públicos y plazas.
- Parques y zonas verdes.
- Entornos de edificios municipales o singulares.
- Áreas con arbolado urbano afectado por nidificación.

Fechas de realización

Las actuaciones de observación y recuento se han llevado a cabo en distintos momentos temporales, coincidiendo con:

- Inspecciones técnicas.
- Actuaciones de control o seguimiento.
- Evaluaciones previas a la aplicación de medidas de gestión.

No existe una fecha única de censo, sino registros asociados a actuaciones concretas. Número de ejemplares registrados

Los datos obtenidos corresponden a estimaciones parciales y localizadas, válidas para evaluar la situación en áreas específicas, pero no extrapolables de forma directa al conjunto del municipio.

Por este motivo, no se manejan cifras globales cerradas de ejemplares a nivel municipal, sino rangos estimativos utilizados como apoyo técnico para la gestión.

Informes y registros asociados

La información generada se recoge en:

- Informes técnicos internos.
- Registros de actuaciones e inspecciones.
- Documentación vinculada a contratos o servicios de control de fauna urbana, cuando procede.

Dicha documentación tiene carácter técnico-operativo, y su disponibilidad está condicionada a:

- La naturaleza de cada actuación.
- La normativa aplicable en materia de acceso a la información y protección de datos.
- La finalidad administrativa para la que fue elaborada.

1.2.2. Los métodos y protocolos de censo que se aplicaron para estimar de forma fiable la abundancia y distribución de las poblaciones de paloma doméstica (*Columba livia*), paloma torcaz (*Columba palumbus*) y cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*) en el municipio

Para la estimación de la abundancia y distribución de las poblaciones de Paloma Doméstica

(*Columba livia*), *Paloma Torcaz (Columba palumbus)* y *cotorra argentina (Myiopsitta monachus)* en el municipio, se aplican métodos y protocolos técnicos habituales en la gestión de fauna urbana, orientados a obtener estimaciones fiables y operativas, ajustadas a la realidad dinámica de estas especies.

Enfoque metodológico general

El sistema de estimación se basa en un enfoque mixto, que combina:

- Censos directos puntuales, en zonas de especial interés o afección.
- Observaciones sistemáticas repetidas, en distintos momentos temporales.
- Evaluación indirecta de indicadores de presencia, como nidos, dormideros y puntos de alimentación.

Este enfoque permite obtener una visión representativa de la distribución y abundancia relativa, sin recurrir a censos exhaustivos de carácter continuo.

Métodos de censado empleados

Los principales métodos utilizados son los siguientes:

a) Conteo visual directo

- Recuento de individuos observados en espacios abiertos y puntos de concentración.
- Realizado por personal técnico cualificado.
- Aplicado especialmente en paloma doméstica y paloma torcaz.

b) Conteo en dormideros y zonas de descanso

- Observación de entradas y salidas en horarios crepusculares.
- Útil para estimar tamaños de grupos estables.

c) Censo de nidos activos

- Identificación y recuento de nidos ocupados.
- Método prioritario para la Cotorra Argentina, debido a su comportamiento colonial y estructuras de nidificación visibles.

d) Transeptos urbanos y recorridos sistemáticos

- Itinerarios definidos en parques, plazas y calles.
- Registro de presencia/ausencia y abundancia relativa.

e) Observación indirecta y registros auxiliares

- Rastros de actividad (excrementos, restos de nidos).
- Información procedente de avisos, incidencias y actuaciones previas.

Protocolos de aplicación

Para garantizar la fiabilidad de las estimaciones, se aplican los siguientes protocolos:

- Repetición de observaciones en distintos días y franjas horarias.
- Homogeneización de condiciones de observación, evitando sesgos meteorológicos o estacionales cuando es posible.

- *Registro sistemático de datos, incluyendo:*
- *Fecha y hora.*
- *Localización.*
- *Especie.*
- *Número de ejemplares o nidos.*
- *Evaluación comparativa temporal, para detectar tendencias y variaciones.*

Diferenciación por especies

Los protocolos se adaptan a la biología y comportamiento de cada especie:

1. *Columba livia: conteos visuales en zonas urbanas densamente ocupadas, con especial atención a puntos de alimentación y refugio.*
2. *Columba palumbus: observación en zonas verdes, arbolado y áreas periurbanas, teniendo en cuenta su carácter parcialmente migratorio.*
3. *Myiopsitta monachus: censo de nidos, tamaño de colonias y ocupación del arbolado urbano, dada su condición de especie exótica invasora.*

Limitaciones y carácter estimativo

Se deja constancia de que los resultados obtenidos tienen carácter estimativo y orientativo, adecuados para la gestión municipal, pero condicionados por:

- *Movilidad de las especies.*
- *Variabilidad estacional.*
- *Influencia de factores externos (alimentación artificial, climatología, obras).*

Por ello, las estimaciones se utilizan como herramienta de apoyo a la toma de decisiones, no como cifras absolutas cerradas.

1.2.3. Los umbrales o valores de referencia se utilizaron y utilizan para definir cuándo una población presenta una colonización excesiva o impactante

*La identificación de situaciones de colonización excesiva o impactante por parte de las poblaciones de Paloma Doméstica (*Columba livia*), Paloma Torcaz (*Columba palumbus*) y Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) no se basa en umbrales numéricos absolutos y uniformes, sino en la aplicación de valores de referencia técnicos, evaluados de forma contextual y adaptados a las características del entorno urbano.*

Este enfoque responde a la naturaleza dinámica de las poblaciones de aves urbanas y a la heterogeneidad de los espacios municipales.

Principios generales para la definición de umbrales

Los valores de referencia se establecen conforme a los siguientes principios:

- Capacidad de carga del entorno, considerando el equilibrio entre población aviar, uso ciudadano del espacio y mantenimiento urbano.
- Proporcionalidad del impacto, priorizando la evaluación de los efectos generados frente al número absoluto de individuos.
- Carácter preventivo, permitiendo la intervención antes de que se consoliden situaciones de deterioro ambiental o sanitario.
- Flexibilidad y adaptación, ajustando los umbrales a cada especie, zona y periodo temporal.

Umbrales poblacionales orientativos

Sin perjuicio de la evaluación integral, se consideran indicios de colonización excesiva los siguientes escenarios:

- Incrementos poblacionales sostenidos en el tiempo, detectados en recuentos sucesivos.
- Concentraciones anómalas de individuos en espacios reducidos o sensibles.
- Expansión progresiva hacia nuevas zonas urbanas, especialmente cuando afecta a áreas no previamente ocupadas.

Estos indicadores se analizan en relación con la superficie afectada y la frecuencia de presencia.

Umbrales de impacto ambiental y estructural

Se consideran superados los valores de referencia cuando se detectan:

- Daños reiterados en edificios, infraestructuras o patrimonio histórico, derivados de excrementos, nidos o posaderos.
- Afección significativa al arbolado urbano, en particular por:
 - o Sobrecarga estructural de ramas.
 - o Pérdida de vitalidad o roturas (caso de la cotorra argentina).
- Interferencias con servicios urbanos, como:
 - o Sistemas de evacuación de aguas.
 - o Alumbrado o instalaciones eléctricas.

Umbrales sanitarios y de salubridad

Desde el punto de vista de la salud pública, se consideran situaciones impactantes aquellas en las que se produce:

- Acumulación persistente de excrementos, que no puede ser controlada mediante labores ordinarias de limpieza.

Aumento del riesgo sanitario potencial, especialmente en:

- Centros educativos y sanitarios.
- Zonas de restauración o mercados.
- Generación de focos que favorecen plagas secundarias, como insectos o roedores.

Umbrales sociales y de gestión municipal

Se incorporan igualmente valores de referencia vinculados a la convivencia ciudadana y a la gestión municipal:

- Incremento significativo de incidencias o quejas ciudadanas relacionadas con aves urbanas.
- Necesidad de intervenciones reiteradas, con impacto en los costes de mantenimiento y limpieza.
- Limitación del uso normal del espacio público, por suciedad, ruido o riesgos asociados.

Enfoque integrado de valoración

La superación de los valores de referencia se determina mediante una evaluación integrada de los distintos umbrales poblacionales, ambientales, sanitarios y sociales, lo que permite:

- Identificar situaciones de colonización excesiva de forma objetiva.
- Justificar técnicamente la adopción de medidas de gestión o control.
- Garantizar la proporcionalidad y adecuación de las actuaciones.

1.2.4. Cómo se integraron los resultados del censado y estudio en la definición de estrategias de gestión o control de las especies anteriormente citadas

Los resultados obtenidos a partir de los censados, estimaciones poblacionales y estudios técnicos realizados sobre las poblaciones de Paloma Doméstica (*Columba livia*), Paloma Torcaz (*Columba palumbus*) y Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) se integran de forma directa en la definición, planificación y ajuste de las estrategias de gestión y control, siguiendo un enfoque técnico, progresivo y adaptativo.

Análisis previo y diagnóstico de la situación

Los datos procedentes del censado permiten:

- Identificar zonas prioritarias de actuación, en función de:
 - Densidad de individuos.
 - Presencia de nidos o dormideros.
 - Sensibilidad sanitaria, social o patrimonial del entorno.
- Caracterizar el tipo de problemática existente, diferenciando entre:
 - Situaciones puntuales.
 - Procesos de colonización progresiva.
 - Escenarios de impacto consolidado.
- Evaluar la evolución temporal, comparando recuentos y observaciones en distintos períodos.

Este análisis constituye la base técnica para el diseño de las actuaciones.

Definición de objetivos de gestión

A partir del diagnóstico obtenido, se establecen objetivos de gestión tales como:

- Mantener las poblaciones en niveles compatibles con la sostenibilidad urbana.
- Reducir impactos sanitarios, ambientales o estructurales detectados.
- Prevenir la expansión hacia nuevas áreas del municipio.
- Priorizar la convivencia ciudadana y la protección de la salud pública, respetando el bienestar animal.

Los objetivos se definen de forma proporcional al impacto observado, no únicamente al número de ejemplares.

Selección y jerarquización de medidas

Los resultados del censado influyen directamente en la selección de las medidas de gestión, aplicando un criterio de intervención gradual:

- Medidas preventivas y disuasorias, cuando los indicadores muestran situaciones incipientes o controlables.
- Medidas de control poblacional, cuando se superan los valores de referencia definidos y los impactos resultan significativos.

Actuaciones específicas por especie, teniendo en cuenta:

- La biología y comportamiento de cada una.
- Su estatus legal (especialmente en el caso de la Cotorra Argentina como especie exótica invasora).

La información obtenida permite además priorizar zonas y optimizar recursos, evitando actuaciones generalizadas innecesarias.

Adaptación espacial y temporal de las estrategias

Los datos de distribución y abundancia permiten:

- Ajustar las actuaciones a ámbitos concretos, evitando intervenciones indiscriminadas a escala municipal.
- Programar las medidas en períodos adecuados, teniendo en cuenta ciclos reproductivos, estacionalidad y uso ciudadano del espacio.
- Revisar y modificar las estrategias, en función de la respuesta de las poblaciones y de la eficacia observada.

Seguimiento y revisión continua

Tras la aplicación de las medidas, los resultados del seguimiento posterior se incorporan nuevamente al proceso de gestión, permitiendo:

- Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.
- Detectar posibles efectos no deseados.
- Introducir ajustes o correcciones, si fuera necesario.

Este sistema configura un modelo de gestión adaptativa, basado en la observación continua y la toma de decisiones fundamentadas en datos técnicos.

1.2.5. Cómo se integraron los resultados del censo y del diagnóstico sanitario en la definición de medidas de control, prevención o manejo que aseguren poblaciones sostenibles y un equilibrio con las especies autóctonas

Los resultados derivados del censo poblacional y del diagnóstico sanitario y ambiental de las poblaciones de Paloma Doméstica (*Columba livia*), Paloma Torcaz (*Columba palumbus*) y Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) se integran de forma coordinada en la definición de las medidas de control, prevención y manejo, con el objetivo de garantizar poblaciones sostenibles, la protección de la salud pública y un equilibrio adecuado con las especies autóctonas.

Análisis conjunto poblacional y sanitario

La información procedente del censo se cruza con los indicadores sanitarios y ambientales para:

- Identificar zonas de riesgo prioritario, donde la elevada densidad poblacional coincide con:
 - Acumulación de excrementos.
 - Presencia de nidos en estructuras sensibles.
 - Proximidad a espacios de especial vulnerabilidad sanitaria.
- Determinar la relación entre densidad y riesgo sanitario, evitando intervenciones basadas exclusivamente en criterios numéricos.
- Evaluar posibles efectos sobre la fauna autóctona, especialmente en zonas verdes y arbolado urbano.

Este análisis conjunto permite una valoración integral del impacto real de las poblaciones.

Definición de medidas en función del nivel de riesgo

En función del diagnóstico obtenido, se seleccionan las medidas más adecuadas según un criterio de intervención progresiva:

- Medidas preventivas, cuando los indicadores sanitarios y poblacionales se sitúan en niveles aceptables.
- Medidas correctoras o de control, cuando se detectan riesgos para la salubridad, la seguridad o la biodiversidad urbana.
- Medidas específicas por especie, teniendo en cuenta:
 - La condición de especie exótica invasora de *Myiopsitta monachus*.
 - El comportamiento urbano y la capacidad reproductiva de las palomas.

Integración del diagnóstico sanitario en la gestión

El diagnóstico sanitario influye directamente en:

- La priorización de áreas de intervención, especialmente en:
 - Centros educativos y sanitarios.
 - Zonas de restauración y mercados.
 - Espacios de alta concurrencia.
- La selección de métodos compatibles con la salud pública, evitando riesgos secundarios derivados de las actuaciones.
- La adopción de medidas de higiene ambiental, complementarias al control poblacional, como:
- Limpieza y desinfección de zonas afectadas.
 - Eliminación de focos de alimentación incontrolada.

Protección del equilibrio con especies autóctonas

Para asegurar la compatibilidad con la biodiversidad urbana, se integran criterios específicos orientados a:

- Reducir la presión competitiva sobre especies autóctonas, especialmente en el uso del arbolado y espacios de nidificación.
- Evitar alteraciones del ecosistema urbano, derivadas de concentraciones artificiales de aves.
- Aplicar medidas selectivas y proporcionadas, minimizando impactos colaterales sobre otras especies.

En el caso de la cotorra argentina, las actuaciones se alinean con los objetivos de control y reducción poblacional establecidos para especies exóticas invasoras.

Seguimiento, evaluación y ajuste de las medidas

Las medidas implantadas se someten a un proceso continuo de:

- Seguimiento posterior, mediante nuevas observaciones y controles.
- Evaluación de resultados, tanto poblacionales como sanitarios.
- Ajuste de las estrategias, en función de la evolución detectada y de la eficacia de las actuaciones.

Este enfoque garantiza una gestión adaptativa, basada en datos objetivos y orientada a la sostenibilidad a medio y largo plazo.

1.2.6. Cómo se documentó y justifico la relación entre la densidad de aves plaga y la posible afectación a las especies autóctonas

La relación entre la densidad de aves urbanas consideradas plaga —principalmente Paloma Doméstica (*Columba livia*) y Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*), y en menor medida

Paloma Torcaz (Columba palumbus)— y la posible afectación a las especies autóctonas se ha documentado y justificado mediante un enfoque técnico, observacional y comparativo, integrado en la gestión ordinaria de la fauna urbana.

Fuentes de información y documentación utilizada

La justificación de dicha relación se apoya en:

- *Observaciones técnicas directas realizadas durante labores de censado, inspección y seguimiento.*
- *Registros de presencia y ocupación del arbolado urbano, especialmente en zonas verdes con interés ecológico.*
- *Informes técnicos internos y actas de intervención, elaborados con ocasión de actuaciones de gestión o control.*
- *Literatura técnica y guías de referencia sobre gestión de fauna urbana y especies exóticas invasoras, utilizadas como marco interpretativo.*
- *Incidencias registradas relacionadas con desplazamiento o ausencia de determinadas especies en zonas con alta densidad de aves oportunistas.*

Estas fuentes permiten establecer relaciones causales plausibles, sin necesidad de estudios experimentales específicos.

Indicadores utilizados para evaluar la afectación a especies autóctonas

Para valorar la posible afección, se han tenido en cuenta indicadores tales como:

- *Ocupación intensiva de espacios de nidificación, que limita el acceso de especies autóctonas al arbolado y estructuras.*
- *Competencia por recursos tróficos, favorecida por la alimentación artificial y la elevada densidad de aves oportunistas.*
- *Desplazamiento observado de especies de menor tamaño, especialmente en parques y zonas verdes con colonias consolidadas.*
- *Alteraciones del hábitat urbano, como daños en el arbolado que reducen su idoneidad para otras especies.*

En el caso de la cotorra argentina, estos indicadores se consideran especialmente relevantes debido a su comportamiento colonial y agresivo.

Análisis comparativo espacial y temporal

La relación entre densidad y afectación se ha evaluado mediante:

- *Comparación entre zonas con distinta presión poblacional, observando diferencias en diversidad y presencia de aves autóctonas.*
- *Análisis temporal, contrastando situaciones previas y posteriores a la implantación de colonias o concentraciones elevadas.*

- *Identificación de áreas sensibles, donde el impacto potencial resulta más evidente por la singularidad ecológica del entorno.*

Este análisis comparativo permite fundamentar técnicamente la relación sin recurrir a umbrales rígidos.

Justificación técnica de la necesidad de intervención

La documentación recopilada permite justificar que, cuando se superan determinados valores de referencia de densidad e impacto, se producen:

- *Efectos negativos sobre la biodiversidad urbana, por competencia y desplazamiento.*
- *Riesgo de homogeneización faunística, con predominio de especies oportunistas en detrimento de las autóctonas.*
- *Pérdida de equilibrio ecológico en el entorno urbano, incompatible con los objetivos de sostenibilidad ambiental.*

Estas conclusiones justifican la adopción de medidas de control, prevención o manejo, especialmente en el caso de especies exóticas invasoras, siempre bajo criterios de proporcionalidad y respeto al marco normativo.

Carácter técnico y preventivo de la documentación

La relación entre densidad de aves plaga y afectación a especies autóctonas se documenta con un enfoque preventivo, orientado a:

- *Evitar impactos ecológicos irreversibles.*
- *Proteger la biodiversidad urbana.*
- *Fundamentar técnicamente las decisiones de gestión municipal.*

Este enfoque es coherente con las buenas prácticas en gestión de fauna urbana y con las obligaciones derivadas de la normativa ambiental vigente.

1.2.7. Los criterios para determinar que la colonización tiene un efecto competitivo sobre especies autóctonas

*La determinación de que la colonización de aves urbanas — principalmente Paloma Doméstica (*Columba livia*) y Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) — genera un efecto competitivo sobre las especies autóctonas se basa en la aplicación de criterios técnicos y ecológicos, evaluados de forma conjunta y contextualizada.*

Principios generales de evaluación

La valoración del efecto competitivo se fundamenta en los siguientes principios:

- *Análisis del uso de recursos compartidos, tales como espacios de nidificación, refugio y alimentación.*

- *Evaluación del grado de dominancia y ocupación del hábitat, especialmente en entornos urbanos limitados.*
- *Consideración del comportamiento de cada especie, atendiendo a su capacidad de adaptación, agresividad y carácter colonial.*
- *Aplicación del principio de precaución, cuando existen indicios consistentes de impacto potencial sobre la biodiversidad urbana.*

Criterios espaciales y de ocupación del hábitat

Se consideran indicios de competencia ecológica cuando se observa:

- *Ocupación intensiva y continuada del arbolado urbano, limitando la disponibilidad de espacios para la nidificación de especies autóctonas.*
- *Uso preferente de estructuras y enclaves estratégicos, que desplaza a otras aves de menor tamaño o menor capacidad competitiva.*
- *Reducción de la heterogeneidad del hábitat, asociada a la presencia dominante de una o pocas especies oportunistas.*

Estos criterios son especialmente relevantes en zonas verdes con valor ecológico.

Criterios tróficos y de acceso a recursos

Desde el punto de vista alimentario, se valora la existencia de competencia cuando:

- *Se concentran grandes densidades de individuos en puntos de alimentación, naturales o artificiales.*
- *Se produce un consumo preferente o monopolización de recursos, dificultando el acceso a especies autóctonas.*
- *La alimentación artificial favorece de forma desproporcionada a especies oportunistas, alterando el equilibrio trófico urbano.*

Criterios comportamentales

El comportamiento de las especies se considera un indicador clave de competencia cuando se detecta:

- *Conducta territorial o agresiva, especialmente en la defensa de nidos y áreas de descanso.*
- *Desplazamiento activo de otras especies, observado durante la nidificación o el uso del arbolado.*
- *Formación de colonias densas y persistentes, que incrementan la presión sobre el entorno.*

En el caso de la Cotorra Argentina, estos comportamientos se encuentran ampliamente documentados en entornos urbanos.

Criterios de impacto ecológico observable

Se considera que existe un efecto competitivo relevante cuando se constata:

- *Disminución de la diversidad avifaunística local, en áreas con alta densidad de aves colonizadoras.*
- *Cambios en los patrones de presencia de especies autóctonas, sin causa alternativa evidente.*
- *Homogeneización de la fauna urbana, con predominio de especies generalistas.*

Evaluación integrada y justificación técnica

La concurrencia de varios de los criterios anteriores, evaluados de forma conjunta y reiterada en el tiempo, permite justificar técnicamente que la colonización presenta un efecto competitivo significativo sobre las especies autóctonas.

Esta evaluación integrada sustenta la adopción de medidas de gestión y control, orientadas a preservar el equilibrio ecológico urbano, siempre bajo criterios de proporcionalidad, bienestar animal y cumplimiento del marco normativo vigente.

1.2.8. Qué especies autóctonas se consideran especialmente afectadas en el ámbito del municipio de Alcalá de Henares

En el ámbito del municipio de Alcalá de Henares, y atendiendo a las características del entorno urbano y periurbano, no se dispone de estudios científicos específicos de carácter experimental que determinen de forma concluyente la afección directa de las aves urbanas colonizadoras sobre especies autóctonas concretas.

No obstante, a partir de observaciones técnicas, del conocimiento ecológico general y de la literatura especializada, se consideran especialmente sensibles o potencialmente afectadas aquellas especies autóctonas que comparten hábitat, recursos o espacios de nidificación con las poblaciones de Palomas y, especialmente, con la Cotorra Argentina.

Aves paseriformes urbanas y periurbanas

Se consideran especialmente sensibles las especies de pequeño y mediano tamaño que utilizan el arbolado urbano, parques y jardines para nidificar, tales como:

- *Gorrión Común (*Passer domesticus*)*
- *Mirlo Común (*Turdus merula*)*
- *Verderón Común (*Chloris chloris*)*
- *Jilguero (*Carduelis carduelis*)*
- *Carbonero Común (*Parus major*)*
- *Herrero Común (*Cyanistes caeruleus*)*

Estas especies pueden verse afectadas por la ocupación intensiva del arbolado, la competencia por refugio y la alteración del hábitat.

Aves insectívoras asociadas a zonas verdes

En parques y zonas arboladas, pueden resultar sensibles especies como:

- Lavandera Blanca (*Motacilla alba*)
- Colirrojo Tizón (*Phoenicurus ochruros*)
- Papamoscas Gris (*Muscicapa striata*)

La reducción de calidad del hábitat y la presión competitiva indirecta pueden afectar a su presencia.

Aves rapaces urbanas y periurbanas

De forma indirecta, también pueden verse afectadas especies como:

- Cernícalo Vulgar (*Falco tinnunculus*)
- Lechuza Común (*Tyto alba*)

La alteración del equilibrio del ecosistema urbano y de las poblaciones presa puede influir en su distribución y éxito reproductor.

Otras especies de interés local

En entornos periurbanos y zonas verdes de mayor valor ecológico, pueden verse potencialmente afectadas otras especies autóctonas presentes en el término municipal, en función de la presión ejercida sobre el hábitat y los recursos disponibles.

Carácter orientativo de la identificación

La identificación de estas especies tiene carácter orientativo y preventivo, y se fundamenta en:

- Coincidencia de hábitat y recursos.
- Observaciones técnicas generales.
- Conocimiento científico previo sobre dinámicas de competencia en entornos urbanos.

No implica, en ningún caso, la constatación de daños directos o afecciones irreversibles, sino la necesidad de aplicar criterios de gestión prudentes que preserven la biodiversidad urbana.

1.3.1. Los indicadores poblacionales, ecológicos y sanitarios que se consideraron y se consideran determinantes para establecer que las poblaciones de cotorra argentina y cotorra de Kramer alcanzan niveles de densidad o expansión que pueden calificarse como “plaga”, y qué condiciones ambientales o antrópicas favorecen dicho desarrollo demográfico.

La consideración de que las poblaciones de Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) y Cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*) alcanzan niveles de densidad o expansión calificables como “plaga” se fundamenta en la concurrencia de indicadores poblacionales, ecológicos y sanitarios, evaluados de forma integrada y conforme a criterios técnicos de gestión de especies exóticas invasoras.

Dicha calificación no se basa exclusivamente en el número de individuos, sino en el impacto real

y potencial generado sobre el entorno urbano, la biodiversidad y la salud pública.

Indicadores poblacionales determinantes

Desde el punto de vista poblacional, se consideran determinantes los siguientes indicadores:

- Crecimiento sostenido y acelerado de la población, constatado mediante observaciones y recuentos sucesivos.
- Expansión territorial progresiva, con colonización de nuevas zonas del municipio.
- Alta tasa reproductiva y éxito de cría, con:
 - Presencia reiterada de nidos activos.
 - Incremento del tamaño de colonias.
 - Estructuración colonial estable, especialmente relevante en la cotorra argentina, con ocupación permanente del arbolado urbano.
 - Ausencia de factores naturales de control efectivos en el medio urbano.

La concurrencia de estos indicadores refleja una dinámica poblacional expansiva difícilmente autorregulable.

Indicadores ecológicos y de impacto ambiental

Desde una perspectiva ecológica, se consideran especialmente relevantes los siguientes indicadores:

- Ocupación intensiva del arbolado urbano, con:
- Sobrecarga estructural por nidos de gran tamaño.
 - Daños mecánicos en ramas y copas.
- Competencia por espacios de nidificación y refugio, con especies autóctonas.
- Desplazamiento potencial de fauna local, especialmente de aves de pequeño tamaño.
- Alteración del hábitat urbano, reduciendo su calidad ecológica.
- Homogeneización de la avifauna, con predominio de especies oportunistas.

En el caso de la cotorra de kramer, se añade su alta capacidad de adaptación y uso de cavidades y estructuras urbanas.

Indicadores sanitarios y de salubridad

Desde el punto de vista sanitario y de salud pública, se consideran determinantes los siguientes factores:

- Acumulación de excrementos bajo zonas de nidificación y dormitorios.
- Generación de focos de suciedad persistente, de difícil control mediante limpieza ordinaria.
- Riesgo sanitario potencial, especialmente en:
 - Centros educativos.
 - Zonas de ocio y alta concurrencia.
 - Espacios próximos a viviendas.

- *Atracción de plagas secundarias, como insectos y roedores.*
- *Incremento de incidencias ciudadanas, vinculadas a suciedad, ruido y riesgos estructurales.*

Estos indicadores refuerzan la consideración de impacto negativo relevante.

Condiciones ambientales y antrópicas que favorecen el desarrollo demográfico

El desarrollo y expansión de ambas especies se ve favorecido por una combinación de factores ambientales y antrópicos, entre los que destacan:

- *Disponibilidad abundante de alimento, derivada de:*
 - *Alimentación intencionada por la ciudadanía.*
 - *Restos orgánicos en el entorno urbano.*
- *Elevada disponibilidad de arbolado urbano y zonas verdes, aptas para nidificación.*
- *Climatología favorable, con inviernos suaves.*
- *Escasez de depredadores naturales en el medio urbano.*
- *Alta capacidad de adaptación conductual, propia de ambas especies.*
- *Tolerancia a la presencia humana, que reduce el estrés y favorece la reproducción.*
- *Ausencia de controles poblacionales tempranos, que facilita la consolidación de las colonias.*

Enfoque técnico de la calificación como “plaga”

La calificación de estas poblaciones como “plaga” se adopta desde un enfoque técnico y funcional, entendido como:

- *Situación en la que una especie exótica invasora alcanza una densidad o expansión incompatible con la sostenibilidad urbana.*
- *Genera impactos negativos significativos sobre biodiversidad, infraestructuras, salubridad o convivencia ciudadana.*
- *Requiere la aplicación de medidas específicas de control y manejo, conforme a la normativa vigente.*

Esta valoración se realiza siempre bajo criterios de proporcionalidad, prevención y gestión adaptativa, y en coherencia con los objetivos de conservación de la biodiversidad autóctona.

1.5.1. El Estudio de la incidencia de la población de las aves-plaga

Naturaleza del análisis realizado

En el ámbito de la gestión municipal de fauna urbana, no se dispone de un estudio único, monográfico y cerrado, elaborado exclusivamente bajo esa denominación, que analice de forma aislada la incidencia de las poblaciones de aves consideradas plaga en todo el término municipal.

No obstante, la incidencia de dichas poblaciones ha sido analizada, documentada y evaluada de forma continua e integrada a través de distintos informes técnicos, diagnósticos parciales, registros de actuaciones y evaluaciones de impacto, elaborados en el marco de la gestión ordinaria de la fauna urbana.

Este enfoque es el habitual en la administración local, dada la naturaleza dinámica y evolutiva de las poblaciones de aves urbanas.

Alcance del análisis de incidencia

El análisis de la incidencia de las poblaciones de aves consideradas plaga —principalmente Palomas y Cotorras exóticas invasoras — ha abarcado los siguientes ámbitos:

a) Incidencia ambiental y ecológica

- Impacto sobre el arbolado urbano.
- Competencia con especies autóctonas.
- Alteración del equilibrio ecológico en parques y zonas verdes.
- Homogeneización de la avifauna urbana.

b) Incidencia sanitaria y de salubridad

- Acumulación de excrementos en espacios públicos.
- Riesgo sanitario potencial y focos insalubres.
- Incremento de plagas secundarias.
- Afección a zonas sensibles (centros educativos, sanitarios, restauración).

c) Incidencia sobre infraestructuras y patrimonio

- Deterioro de edificios y elementos urbanos.
- Riesgos derivados de nidos en estructuras y redes.
- Incremento de costes de mantenimiento y limpieza.

d) Incidencia social y de convivencia

- Quejas e incidencias ciudadanas.
- Molestias por ruido y suciedad.
- Limitación del uso normal del espacio público.

Metodología empleada para el análisis de incidencia

La incidencia se ha evaluado mediante una metodología técnica integrada, que incluye:

- Observaciones directas en campo.
- Resultados de censados y estimaciones poblacionales.
- Diagnósticos sanitarios y ambientales.
- Análisis de incidencias y avisos ciudadanos.
- Informes derivados de actuaciones de control o prevención.
- Comparación temporal de la evolución de las poblaciones y sus efectos.

Estos elementos permiten establecer una relación técnica coherente entre la densidad

poblacional y los impactos detectados.

Documentación y soporte técnico

La información relativa a la incidencia se encuentra recogida en:

- Informes técnicos internos.
- Registros de actuaciones y seguimientos.
- Documentación asociada a contratos o servicios de gestión de fauna urbana.
- Actas de inspección y evaluaciones previas a la adopción de medidas.

Dicha documentación tiene un carácter técnico-operativo, y su disponibilidad está condicionada a la normativa aplicable en materia de acceso a la información y protección de datos.

Conclusión técnica

El análisis conjunto de la información disponible permite concluir que, en determinadas zonas y circunstancias, las poblaciones de aves consideradas plaga pueden generar impactos ambientales, sanitarios, estructurales y sociales relevantes, lo que justifica la adopción de medidas de gestión, prevención y control, conforme a criterios técnicos, de proporcionalidad y al marco normativo vigente.

1.5.2. Los criterios o parámetros se han contemplado en el “Estudio de la incidencia de la población de las aves-plaga” exigido en la Memoria Técnica, y cómo se espera que se evalúe dicha incidencia en relación con los aspectos sanitarios, ambientales y de convivencia ciudadana

El “Estudio de la incidencia de la población de las aves-plaga” exigido en la Memoria Técnica se concibe como un análisis técnico integrado, orientado a evaluar de forma objetiva los impactos reales y potenciales derivados de la presencia y densidad de determinadas especies de aves urbanas, principalmente Palomas y Cotorras Exóticas Invasoras.

Dicho estudio no se limita a un único parámetro, sino que se fundamenta en un conjunto de criterios y variables interrelacionadas, que permiten una evaluación global y coherente de la incidencia en el entorno urbano.

Criterios y parámetros poblacionales considerados

El estudio contempla, como base de partida, los siguientes parámetros poblacionales:

- Densidad relativa de individuos en espacios urbanos concretos.
- Distribución espacial y grado de expansión dentro del municipio.
- Tamaño y estabilidad de colonias o concentraciones.
- Presencia y número de nidos activos, especialmente en especies coloniales.
- Evolución temporal de la población, detectando tendencias de crecimiento o estabilización.

Estos parámetros permiten contextualizar el nivel de presión ejercido por las poblaciones sobre el entorno.

Evaluación de la incidencia sanitaria

La incidencia sanitaria se evalúa mediante indicadores orientados a la salubridad ambiental y la prevención de riesgos para la salud pública, entre los que se incluyen:

- Acumulación de excrementos y residuos orgánicos en espacios públicos.
- Persistencia de focos insalubres, no controlables mediante limpieza ordinaria.
- Riesgo sanitario potencial, valorado en función de:
 - Proximidad a centros educativos, sanitarios y de restauración.
 - Intensidad y frecuencia de la presencia de aves.
 - Aparición o incremento de plagas secundarias, asociadas a restos orgánicos.
 - Necesidad de actuaciones extraordinarias de limpieza o desinfección.

La evaluación se realiza de forma preventiva, atendiendo al riesgo potencial y no únicamente a la aparición de patologías concretas.

Evaluación de la incidencia ambiental y ecológica

Desde el punto de vista ambiental, el estudio analiza la incidencia a partir de:

- Afección al arbolado urbano, por sobrecarga, roturas o pérdida de vitalidad.
- Ocupación intensiva de hábitats urbanos, limitando su disponibilidad para especies autóctonas.
- Competencia ecológica, especialmente en espacios verdes y zonas de mayor valor ambiental.
- Alteración del equilibrio del ecosistema urbano, favoreciendo la homogeneización de la fauna.
- Impacto diferenciado según especie, con especial atención a las especies exóticas invasoras.

Estos criterios permiten valorar la compatibilidad de las poblaciones con los objetivos de sostenibilidad ambiental municipal.

Evaluación de la incidencia en la convivencia ciudadana

El estudio incorpora asimismo parámetros relacionados con la convivencia y el uso del espacio público, tales como:

- Número y tipología de incidencias o quejas ciudadanas.
- Molestias derivadas de ruido, suciedad o agresividad percibida.
- Limitación del uso normal de parques, plazas y edificios públicos.
- Incremento de costes de mantenimiento urbano, limpieza y reparación de daños.
- Percepción social del problema, especialmente en zonas de alta concurrencia.

Estos indicadores permiten evaluar el impacto social y la necesidad de intervención desde una

perspectiva de gestión municipal.

Metodología de evaluación integrada de la incidencia

La incidencia se evalúa mediante una metodología integrada y multidimensional, que:

- *Cruza los parámetros poblacionales con los indicadores sanitarios, ambientales y sociales.*
- *Prioriza la evaluación del impacto real y potencial, frente a criterios exclusivamente numéricos.*
- *Permite identificar zonas y situaciones críticas, diferenciándolas de escenarios compatibles con la convivencia.*

Facilita la toma de decisiones técnicas en materia de prevención, manejo o control

Enfoque dinámico y revisable del estudio

El "Estudio de la incidencia" se concibe como un instrumento dinámico, sujeto a:

- *Actualización periódica en función de la evolución de las poblaciones.*
- *Revisión tras la aplicación de medidas de gestión o control.*
- *Ajuste de criterios en función de nuevos datos o incidencias detectadas.*

Este enfoque garantiza que la evaluación de la incidencia sea proporcionada, actualizada y alineada con los objetivos de salud pública, sostenibilidad ambiental y convivencia ciudadana

1.6.1. El número de incidencias, denuncias o avisos de la ciudadanía indicando el motivo.

1.6.2. Los tipos de medidas disuasorias que se emplearon y se emplean y en qué casos se decide aplicar cada una de ellas.

1.7.1. Los procedimientos y medidas de seguridad y conservación se aplican durante la retirada de nidos de cotorra argentina, considerando que en estos nidos pueden convivir hasta 42 especies diferentes de aves ¿Se realizan censos previos o evaluaciones de la presencia de otras aves antes de la intervención?

El número anual medio de avisos es de 35, los motivos son en el caso de palomas por suciedad, presencia de excrementos y daños en edificios y patrimonio. En el caso de las cotorras, por suciedad, riesgo de caída de nidos y ruido.

Las medidas disuasorias consisten en colocación de pinchos en zonas cercanas a edificación de Patrimonio y a colocación de redes en aparatos de aire acondicionado y patios escolares donde habían anidado.

Cuando se realizan actuaciones de control de presencia de aves plaga, se establecen las medidas de seguridad establecidas por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, consistiendo principalmente en cierres de accesos a zonas municipales como parques y edificios, cercado de la zona donde se va a actuar y presencia de Policía local.

1.7.2. Las evaluaciones técnicas o estudios de impacto que analicen cómo la retirada de nidos de cotorra argentina afecta a la diversidad y comportamiento de las otras especies de aves que cohabitan en los mismos nidos, y qué medidas se recomiendan para minimizar estos impactos

En relación con las evaluaciones técnicas o estudios de impacto que analicen los efectos de la retirada de nidos de Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) sobre la diversidad y el comportamiento de otras especies de aves que puedan cohabitar en el mismo entorno, se informa lo siguiente:

Existencia y alcance de las evaluaciones realizadas

En el ámbito de la gestión municipal de fauna urbana, no se dispone de estudios científicos experimentales específicos, de carácter monográfico y a largo plazo, que analicen de forma aislada y exclusiva el impacto de la retirada de nidos de Cotorra Argentina sobre otras especies de aves cohabitantes.

No obstante, la adopción de estas medidas se apoya en:

- Evaluaciones técnicas previas a la intervención, de carácter ambiental y operativo.
- Observaciones de campo y seguimiento posterior, realizados durante y después de las actuaciones.
- Conocimiento científico general y literatura técnica especializada sobre el comportamiento colonial de la especie y su interacción con otras aves.
- Experiencia acumulada en otros municipios, utilizada como referencia técnica comparativa.

Este enfoque es el habitual en la gestión de especies exóticas invasoras en entornos urbanos.

Consideración de la cohabitación con otras especies

Las evaluaciones técnicas tienen en cuenta que los nidos de Cotorra Argentina, por su gran tamaño y complejidad estructural, pueden ser utilizados de forma secundaria por otras especies de aves, principalmente como refugio ocasional.

No obstante, se considera que:

- La Cotorra Argentina no genera nidos específicamente destinados a la cohabitación, sino estructuras coloniales propias.
- La ocupación por otras especies suele ser oportunista y secundaria, y no constituye un recurso esencial para su supervivencia.
- La permanencia de estos nidos supone, en muchos casos, riesgos estructurales para el arbolado, que pueden afectar negativamente al conjunto de la avifauna.

Evaluación del impacto sobre diversidad y comportamiento

Las evaluaciones técnicas realizadas permiten concluir que:

- La retirada selectiva y controlada de nidos no produce, con carácter general, impactos significativos ni permanentes sobre la diversidad avifaunística.
- La eliminación de nidos de grandes dimensiones puede mejorar la calidad del hábitat, favoreciendo la recolonización por especies autóctonas.
- Los posibles efectos puntuales derivados de la actuación son temporales y reversibles, cuando se aplican medidas correctoras adecuadas.

Estas conclusiones se basan en la observación comparativa de situaciones previas y posteriores a las intervenciones.

Medidas recomendadas para minimizar impactos sobre otras especies

Con el fin de reducir cualquier posible afección indirecta, se aplican o recomiendan las siguientes medidas:

- Evaluación previa de cada nido, comprobando la posible presencia de otras especies.
- Programación temporal de las actuaciones, evitando periodos críticos de reproducción de la avifauna autóctona.
- Retirada selectiva y progresiva, priorizando nidos con mayor impacto estructural o sanitario.
- Conservación y mejora del arbolado urbano, asegurando la disponibilidad de hábitat alternativo.
- Seguimiento posterior a la intervención, para detectar posibles alteraciones y aplicar medidas correctoras si fuera necesario.
- Coordinación con criterios de protección de la biodiversidad, conforme a la normativa ambiental vigente.

Enfoque preventivo y de gestión responsable

La retirada de nidos de Cotorra Argentina se plantea desde un enfoque preventivo y de gestión responsable, orientado a:

- Controlar la expansión de una especie exótica invasora.
- Reducir riesgos estructurales y sanitarios.
- Preservar la biodiversidad urbana y el equilibrio ecológico.
- Minimizar impactos colaterales sobre otras especies.

Este enfoque resulta coherente con los principios de proporcionalidad, precaución y conservación que rigen la gestión ambiental en el ámbito municipal.

1.7.3. El número de nidos de cotorra argentina que se han retirado hasta la fecha en el municipio, desglosados por fechas y, en su caso, por ubicación y, si procede, se detectó

presencia de otras especies en esos nidos.

1.7.4. ¿Cómo se procede con las aves encontradas en los nidos tanto vivas como muertas, tanto vivas como muertas, o tanto tratándose de huevos, pollos o aves adultas?

1.8.1. Solicitamos información sobre los procedimientos de captura de palomas domésticas mediante jaulas trampa, incluyendo: Diseño y colocación de las jaulas, frecuencia de revisión, manejo de los ejemplares capturados y transporte. ¿Se ha verificado que estos procedimientos cumplen con la legislación de protección y bienestar animal aplicable en la Comunidad de Madrid?

En relación a la retirada de nidos, se contabilizan, como media, 45 nidos retirados cada año. Todos los métodos utilizados, como retirada de ejemplares vivos, retirada/punzonado de huevos y retirada de nidos se realizan bajo las normas de bienestar animal y están autorizados previamente por la autoridad autonómica competente.

Las jaulas utilizadas para la captura de palomas se colocan en zonas donde se constatan su alta presencia, siempre con depósito de comida y agua, y los ejemplares capturados se retiran a las 48 horas de preparar la jaula.

De forma regular, los servicios municipales veterinarios realizamos controles sobre buenas prácticas en la ejecución de las actuaciones de control de la población de aves, mediante la presencia en los lugares de actuaciones, verificando el estado de las aves capturadas.

1.9.1. Solicito copia o detalle de la información facilitada a través de prensa y radio locales relativa a las medidas preventivas y de control de plagas de palomas y otras aves-plaga, incluyendo fechas de publicación o emisión y contenido difundido.

Realización de actuaciones informativas impartidas a los administradores de fincas de la ciudad. Durante la atención de los avisos vecinales, los interesados son informados de las medidas a adoptar y de las posibles adaptaciones estructurales para evitar molestias y futuros anidamientos.

2. RESPECTO AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6248

2.1.1. El plan de DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN de partida describiendo los pasos planificados a seguir en dicho diagnóstico, incluyendo los censos o estimaciones para conocer el tamaño de las poblaciones de Palomas u otras aves/plaga en cada caso, indicando la metodología utilizada con base científica aplicada, los desplazamientos de las mismas y la evaluación de los factores que favorecen su presencia, así como aquellos

factores de riesgo.

Objetivo del diagnóstico inicial

*El diagnóstico de la situación de partida tiene como objetivo conocer el estado real de las poblaciones de aves-plaga presentes en el término municipal de Alcalá de Henares, principalmente Paloma Doméstica (*Columba livia*), Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) y, en su caso, otras especies con comportamiento sinantrópico, con el fin de:*

- Estimar el tamaño y distribución de las poblaciones.*
- Identificar zonas de concentración, nidificación y alimentación.*
- Analizar los factores ambientales, urbanísticos y antrópicos que favorecen su presencia.*
- Evaluar los riesgos sanitarios, ambientales y de convivencia ciudadana asociados.*
- Disponer de una base técnica objetiva para la definición de estrategias de gestión y control poblacional.*

Este diagnóstico se concibe como una fase previa imprescindible a cualquier actuación, conforme a criterios de gestión integrada de fauna urbana y a la bibliografía científica especializada.

Fases del diagnóstico

El plan de diagnóstico se estructura en las siguientes fases:

- Recopilación de información previa*

Donde se analiza y recopila de forma metódica los datos relativos de las especies existentes, focos de infestación, grado de importancia, condiciones del entorno, etc. Esta información sirve para entender el entorno, historial para definir estrategias de control posteriores.

Se realiza una recopilación y análisis de información existente, que incluye:

- Históricos de actuaciones previas en el municipio.*
- Avisos ciudadanos registrados por los servicios municipales.*
- Informes técnicos y registros de actividad anteriores.*
- Cartografía urbana, zonas verdes, arbolado y elementos singulares (edificios históricos, infraestructuras, parques, centros educativos, etc.).*
- Normativa aplicable y condicionantes legales.*

Esta fase permite una primera identificación de áreas potencialmente conflictivas y optimiza el trabajo de campo posterior.

Inspección técnica de campo

Se lleva a cabo una inspección sistemática del término municipal, realizada por personal técnico cualificado y bajo la supervisión de un responsable técnico con formación en biología o ciencias ambientales.

La inspección incluye:

- *Recorridos planificados por distritos, parques, plazas, zonas verdes, edificios y áreas con antecedentes de incidencia.*
- *Observación directa de ejemplares y colonias.*
- *Identificación de puntos de nidificación, descanso y alimentación.*
- *Detección de indicadores indirectos de presencia (excrementos, restos de plumaje, daños estructurales, etc.).*

Las inspecciones se realizan en franjas horarias adecuadas según la especie (mañana, atardecer o primeras horas nocturnas), teniendo en cuenta su comportamiento etológico.

Metodología de censos y estimaciones poblacionales

Censo de Paloma Doméstica (Columba livia)

Para la estimación de las poblaciones de Paloma Doméstica se emplean metodologías ampliamente aceptadas en la gestión de fauna urbana, entre ellas:

- *Conteos directos en puntos de concentración conocidos (plazas, parques, entornos urbanos).*
- *Censos visuales repetidos en distintos días y horarios para reducir sesgos.*
- *Estimaciones indirectas basadas en densidad de ejemplares por superficie y en indicadores de presencia.*
- *Evaluación del uso del hábitat urbano (cornisas, cubiertas, estructuras arquitectónicas).*

Los datos obtenidos se integran para obtener una estimación poblacional razonable, suficiente para la toma de decisiones de gestión.

Censo de Cotorras (Cotorra Argentina y, en su caso, Cotorra de Kramer)

En el caso de las cotorras, dada su biología y comportamiento social, la metodología se centra principalmente en:

- *Localización e inventariado de nidos, considerando cada nido o conjunto de nidos como una unidad de muestreo.*
- *Identificación del número de nidos y cámaras por estructura.*
- *Estimación del grado de ocupación mediante observación de entradas y salidas de ejemplares.*
- *En colonias extensas, aplicación de muestreo representativo sobre un porcentaje de nidos, extrapolando los resultados al conjunto.*

Cuando las condiciones lo permiten, las observaciones se realizan en momentos de máxima actividad (anochecer o primeras horas del día), siguiendo criterios etológicos reconocidos.

1.4. Análisis de desplazamientos y uso del espacio

Durante el diagnóstico se analiza el patrón de desplazamientos diarios de las aves-plaga, identificando:

- *Zonas de nidificación.*

- Áreas de alimentación.
- Áreas de descanso y refugio.

Este análisis permite comprender la dinámica espacial de las poblaciones y la conectividad entre distintas zonas del municipio, aspecto clave para la planificación de medidas de control eficaces y sostenibles.

Evaluación de factores que favorecen la presencia

Se identifican y evalúan los principales factores que favorecen la presencia y expansión de las poblaciones, entre ellos:

- Disponibilidad de alimento, tanto natural como de origen antrópico (alimentación directa, residuos, contenedores).
- Estructuras urbanas favorables para la nidificación y el refugio.
- Abundancia de arbolado adecuado para especies como la cotorra.
- Ausencia de depredadores naturales en el medio urbano.
- Condiciones climáticas favorables.
- Hábitos ciudadanos y uso del espacio público.

Identificación de factores de riesgo

Finalmente, el diagnóstico incorpora una evaluación de los factores de riesgo asociados a la presencia de aves-plaga, incluyendo:

- Riesgos sanitarios (potencial transmisión de patógenos, ectoparásitos).
- Riesgos ambientales (impacto sobre otras especies, degradación del entorno).
- Riesgos estructurales y patrimoniales (daños en edificios, monumentos e infraestructuras).
- Riesgos de convivencia ciudadana (molestias, suciedad, percepción social negativa).

Esta evaluación permite priorizar zonas y actuaciones, siempre bajo criterios de proporcionalidad y sostenibilidad.

Resultados del diagnóstico

El resultado del plan de diagnóstico se materializa en:

- Un análisis de la situación: El análisis de situación es el resumen de la información recogida para determinar e identificar las especies plagas, definir daños económicos y sanitarios causados.
- Plan de control: Donde se diseñan estrategias para reducir y controlar la plaga.
 - Una caracterización técnica inicial de las poblaciones de aves-plaga.
 - La identificación de zonas prioritarias de actuación.
 - Una base objetiva para el diseño y ajuste de las estrategias de gestión y control poblacional.

2.1.2 Las especies plaga confirmadas, incluyendo la base científica que lo justifica

Criterios generales para la consideración de una especie como “plaga” en medio urbano

La consideración de una especie de ave como “plaga” en el ámbito urbano no responde a una calificación taxonómica, sino a una valoración técnica y funcional, basada en:

- La densidad poblacional alcanzada en un entorno concreto.
- Su capacidad de adaptación al medio urbano y comportamiento sinantrópico.
- Los impactos sanitarios, ambientales, estructurales y sociales derivados de su presencia.
- La ausencia de mecanismos naturales de autorregulación en el ecosistema urbano.
- La normativa vigente y la bibliografía científica especializada.

Estos criterios se ajustan a los principios de gestión de fauna urbana recogidos en la literatura científica y en las recomendaciones de organismos especializados en sanidad ambiental.

Paloma Doméstica (Columba livia). Justificación de su consideración como especie plaga

La Paloma Doméstica (Columba Livia), en su forma urbana, es una especie altamente sin antrópica, con una extraordinaria capacidad de adaptación a los entornos humanizados.

Desde un punto de vista científico y técnico, su consideración como especie plaga en medio urbano se fundamenta en:

- Elevadas densidades poblacionales en núcleos urbanos consolidados.
- Alta tasa reproductiva, con posibilidad de cría durante gran parte del año.
- Uso intensivo de estructuras arquitectónicas para nidificación y refugio.
- Dependencia directa de recursos alimenticios de origen antrópico.
- Generación de impactos negativos significativos cuando no existe control poblacional.

Impactos asociados

Los principales impactos documentados de la Paloma Doméstica en medio urbano incluyen:

- Riesgos sanitarios, por su papel como vector o reservorio de patógenos y ectoparásitos.
- Deterioro del patrimonio histórico y de las infraestructuras, debido a la acumulación de excrementos con alto poder corrosivo.
- Degradación ambiental y estética del espacio público.
- Problemas de convivencia ciudadana derivados de suciedad, ruido y percepción de insalubridad.

Desde el punto de vista normativo, la Paloma Doméstica no se encuentra catalogada como especie protegida, lo que permite la adopción de medidas de gestión poblacional conforme a la legislación vigente.

Paloma Torcaz (Columba balumbos)

La Paloma Torcaz, tradicionalmente asociada a entornos forestales y agrícolas, ha mostrado en las últimas décadas una tendencia creciente a colonizar áreas periurbanas y urbanas, favorecida por la disponibilidad de alimento y refugio.

Su consideración como especie plaga en determinados contextos se fundamenta en:

- *Incremento notable de poblaciones en zonas agrícolas y periurbanas.*
- *Alta capacidad reproductiva, con varias puestas anuales.*
- *Consumo intensivo de cultivos (cereales, leguminosas, hortícolas), generando pérdidas económicas.*
- *Adaptación a entornos humanizados, utilizando parques y jardines como hábitat.*
- *Potencial de transmisión de patógenos en concentraciones elevadas.*

Impactos asociados

Los principales impactos documentados de la Paloma Torcaz en medio urbano incluyen:

- *Riesgos sanitarios, por su papel como vector o reservorio de patógenos y ectoparásitos.*
- *Deterioro del patrimonio histórico y de las infraestructuras, debido a la acumulación de excrementos con alto poder corrosivo.*
- *Degradación ambiental y estética del espacio público.*
- *Problemas de convivencia ciudadana derivados de suciedad, ruido y percepción de insalubridad.*

Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*). Estatus legal y consideración científica

- *La Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*) es una especie exótica invasora, incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, lo que implica la obligación legal de adoptar medidas orientadas a su control y, en la medida de lo posible, a su erradicación.*

Desde el punto de vista científico, se trata de una especie con:

- *Elevada capacidad de adaptación al medio urbano.*
- *Comportamiento altamente gregario y colonial.*
- *Construcción de nidos comunales de gran tamaño, con efectos estructurales y ambientales relevantes.*
- *Ausencia de depredadores naturales eficaces en el entorno urbano.*

Impactos asociados

La presencia de poblaciones establecidas de Cotorra Argentina genera impactos significativos, entre los que destacan:

- *Riesgos para la biodiversidad, por competencia con especies autóctonas por recursos y espacios de nidificación.*
- *Riesgos estructurales, derivados del peso y tamaño de los nidos comunales, especialmente en arbolado urbano e infraestructuras.*
- *Riesgos sanitarios, similares a los descritos para otras aves sin antrópicas.*
- *Impactos en la seguridad ciudadana, por posibles caídas de nidos o ramas afectadas.*
- *Posibles afecciones al arbolado urbano y a cultivos periurbanos.*

Esta especie es una de las aves exóticas invasoras más problemáticas en entornos urbanos europeos. Desde el punto de vista técnico, su seguimiento resulta necesario para evitar procesos

de expansión no controlada.

Confirmación de especies plaga en el municipio

A partir del diagnóstico inicial y de la información recopilada, se confirma la presencia en el término municipal de Alcalá de Henares de:

- Paloma Doméstica (*Columba Livia*), con poblaciones urbanas establecidas.
- Paloma Torcaz (*Columba balumbos*), con poblaciones urbanas establecidas.
- Cotorra Argentina (*Myiopsitta monachus*), con colonias reproductoras.

La confirmación de estas especies se basa en observaciones directas, identificación visual inequívoca y en criterios científicos ampliamente aceptados.

Necesidad de gestión y control

La gestión de estas especies responde a criterios de:

- Salud pública.
- Protección del medio ambiente y del patrimonio urbano.
- Convivencia ciudadana.
- Cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en el caso de especies exóticas invasoras.

Las actuaciones propuestas se orientan siempre hacia un control poblacional racional, proporcional y sostenible, evitando medidas indiscriminadas y priorizando la prevención y la gestión integrada.

2.2.1. Los procedimientos y medidas de seguridad y conservación se aplican durante la retirada de nidos de cotorra argentina, considerando que en estos nidos pueden convivir hasta 42 especies diferentes de aves ¿Se realizan censos previos o evaluaciones de la presencia de otras aves antes de la intervención?

Cuando se realizan actuaciones de control de presencia de aves plaga, se establecen las medidas de seguridad establecidas por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, consistiendo principalmente en cierres de accesos a zonas municipales como parques y edificios, cercado de la zona donde se va a actuar y presencia de Policía local.

2.2.2. Las evaluaciones técnicas o estudios de impacto que analicen cómo la retirada de nidos de cotorra argentina afecta a la diversidad y comportamiento de las otras especies de aves que cohabitan en los mismos nidos, y qué medidas se recomiendan para minimizar estos impactos.

En el caso de nuestro municipio, las cotorras utilizan frecuentemente la base de nidos de cigüeña blanca para la construcción de los nidos. En estos casos, no se acceden a estos nidos ni

se retiran.

2.3.1. Copia o acceso a los informes mensuales de la actividad elaborados por la empresa adjudicataria conforme a dicha cláusula, correspondientes al período en el que se inició la actividad hasta la fecha actual.

Naturaleza y finalidad de los informes mensuales

Los informes mensuales de actividad elaborados por la empresa adjudicataria constituyen documentos técnicos de seguimiento del servicio, cuya finalidad principal es:

- Informar al Ayuntamiento del grado de ejecución del contrato.
- Describir de forma sistematizada las actuaciones realizadas durante cada período.
- Facilitar el control técnico y administrativo del servicio por parte de la Administración contratante.
- Servir como herramienta de evaluación continua y ajuste de las actuaciones.

Estos informes se elaboran conforme a lo previsto en las cláusulas del contrato y en coherencia con el programa técnico aprobado.

Contenido habitual de los informes mensuales

Con carácter general, los informes mensuales incluyen, entre otros, los siguientes bloques de información:

- Relación de actuaciones realizadas durante el período de referencia.
- Tipología de actuaciones (control de palomas, control de cotorras u otras aves-plaga).
- Metodologías aplicadas en cada caso, descritas a nivel técnico general.
- Resultados cuantitativos agregados (número de capturas, actuaciones, incidencias atendidas).
- Relación de avisos gestionados a través de los canales municipales.
- Incidencias relevantes detectadas durante la prestación del servicio.
- Firma del responsable técnico.

Este contenido tiene un carácter eminentemente operativo y técnico, orientado a la correcta ejecución del contrato.

Alcance temporal de la documentación solicitada

La documentación objeto de este punto comprende los informes mensuales elaborados desde el inicio efectivo de la actividad contractual hasta la fecha actual, de conformidad con lo establecido en el pliego y en el contrato administrativo suscrito.

Dichos informes se encuentran debidamente archivados y han sido puestos a disposición del Ayuntamiento en el marco ordinario de la relación contractual.

Consideraciones sobre el acceso a los informes mensuales

Sin perjuicio de su carácter de documentación contractual, los informes mensuales contienen información que debe ser objeto de un tratamiento diferenciado a efectos de acceso por terceros, dado que incluyen:

- *Datos técnicos operativos relativos a metodologías de trabajo.*
- *Información sobre localizaciones concretas de actuaciones.*
- *Detalles sobre planificación de medios humanos y materiales.*
- *Datos personales del personal técnico (nombres, firmas, cargos).*
- *Información susceptible de ser considerada confidencial desde el punto de vista comercial y técnico.*

En consecuencia, el acceso a los citados informes no resulta procedente, de conformidad con los límites establecidos en la normativa aplicable en materia de transparencia.

Acceso parcial y protección de información sensible

De conformidad con la Ley 19/2013, de Transparencia, y en particular con lo dispuesto en su artículo 14, el acceso a los informes mensuales deberá articularse, en su caso, mediante un acceso parcial, que garantice:

- *La protección de los intereses comerciales y técnicos legítimos de la empresa adjudicataria.*
- *La anonimización de los datos personales del personal técnico y operativo.*
- *La exclusión de información detallada cuya divulgación pueda permitir la reproducción de metodologías internas o afectar a la seguridad de las actuaciones.*

Este enfoque permite compatibilizar el derecho de acceso a la información pública con la protección de información sensible, conforme a los principios de proporcionalidad y mínima intervención.

Forma de puesta a disposición de la información

En caso de acordarse el acceso a los informes mensuales, este podrá realizarse mediante:

- *Copias de los informes con supresión o anonimización de los contenidos protegidos.*
- *Acceso a versiones adaptadas de los informes, limitadas a información de carácter general y resultados agregados.*
- *Cualquier otra modalidad que el Ayuntamiento estime adecuada para garantizar el equilibrio entre transparencia y confidencialidad.*

Conclusión

Los informes mensuales de actividad constituyen una herramienta esencial de control y seguimiento del servicio, pero su contenido técnico y operativo hace necesario que cualquier acceso por terceros se realice de forma limitada, ponderada y conforme a la normativa vigente, preservando tanto la transparencia como los intereses legítimos de las partes implicadas. Información confidencial.

Durante el último año de contrato (agosto 2024-julio 2025) la actuación de gestión de fauna realizadas ha sido: Diagnóstico, Planificación anual de actuaciones, Control poblacional, Gestión de avisos y Seguimiento técnico. Otras acciones realizadas han sido: vuelos disuasorios con aves rapaces, instalación de sistemas de exclusión (redes y varillas), jaulas de captura, retirada de nidos de Cotorra y analíticas del estado sanitarios de las aves

Las actuaciones se han llevado a cabo siguiendo criterios de gestión integrada de fauna urbana, adaptándose en cada momento a las necesidades detectadas, a la estacionalidad de las especies y a los avisos recibidos.

Los detalles técnicos, localizaciones concretas, metodologías específicas y datos operativos pormenorizados forman parte de los informes mensuales técnicos y de la documentación contractual, y se encuentran sujetos a los límites previstos en la normativa de transparencia y protección de intereses legítimos.

2.4.1. Copia del estudio del estado sanitarios de las aves capturadas.

No hay estudios en el primer año del contrato.

2.5.1. Copia del registro de las operaciones de control de aves elaborado por la empresa contratista, las medidas propuestas y fases de actuación con previsión de fechas, fecha de cada trabajo realizado, personal que lo ejecuta, relación de medios empleados, sustituidos o repuestos en cada operación, resultados y objetivos conseguidos.

Existencia y naturaleza del registro de operaciones

La empresa contratista dispone de un registro interno de las operaciones de control de aves, elaborado en el marco de la correcta ejecución del contrato y como herramienta de gestión técnica, seguimiento y trazabilidad de las actuaciones realizadas.

Dicho registro tiene un carácter eminentemente operativo y técnico, y constituye un instrumento interno de planificación, control y evaluación del servicio, puesto a disposición del Ayuntamiento en el ámbito de la relación contractual.

Contenido general del registro de operaciones

Con carácter general, el registro de operaciones de control incluye, entre otros, los siguientes bloques de información:

- Identificación de la actuación programada o ejecutada.*
- Medidas de control previstas y fases de actuación.*
- Fechas previstas de intervención y fechas reales de ejecución.*

- *Tipología de actuación (control poblacional, control reproductivo, seguimiento, actuación puntual, etc.).*
- *Personal técnico asignado a cada actuación.*
- *Relación de medios materiales y técnicos empleados, así como sustituciones o reposiciones.*
- *Resultados operativos obtenidos y valoración técnica.*
- *Observaciones relevantes para el seguimiento del servicio.*

Este nivel de detalle resulta imprescindible para la correcta gestión técnica del contrato, pero no responde a una finalidad de publicidad general, sino de control interno y administrativo.

Medidas propuestas y planificación de fases de actuación

Las medidas propuestas y fases de actuación se definen a partir del diagnóstico de la situación y se articulan mediante:

- *Planificación flexible y adaptativa, sujeta a la evolución de las poblaciones.*
- *Ajustes en función de la estacionalidad de las especies.*
- *Priorización de zonas y actuaciones según criterios técnicos y de riesgo.*
- *Revisión periódica en base a los resultados obtenidos y a los avisos recibidos.*

Por este motivo, las previsiones de fechas y fases no constituyen un calendario cerrado, sino una programación técnica dinámica, revisada de forma continua.

4.4. Consideraciones sobre el acceso a la información solicitada

El acceso íntegro al registro de operaciones, en los términos solicitados, implicaría la divulgación de:

- *Metodologías operativas detalladas.*
- *Localizaciones concretas y patrones de actuación.*
- *Información sobre organización interna del servicio.*
- *Datos identificativos del personal técnico.*
- *Información estratégica susceptible de afectar a la eficacia de las actuaciones y a los intereses comerciales legítimos de la empresa contratista.*

Por ello, la comunicación íntegra de este registro a terceros no resulta compatible con los límites al derecho de acceso previstos en el artículo 14.1.k de la Ley 19/2013, ni con la normativa de protección de datos personales.

Acceso parcial y forma alternativa de información

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de garantizar la transparencia, el acceso a la información podrá articularse de forma parcial y agregada, mediante:

- *Información general sobre las tipologías de actuaciones realizadas.*
- *Descripción de las fases de actuación a nivel conceptual.*
- *Indicación de los objetivos perseguidos y grado de cumplimiento.*

- *Resultados globales y valoración técnica agregada.*
- *Exclusión de fechas concretas, localizaciones específicas, datos personales y detalles operativos sensibles.*

Esta modalidad permite satisfacer el interés público sin comprometer la eficacia del servicio ni los intereses legítimos de las partes.

Personal y medios empleados

En relación con el personal y los medios utilizados, debe señalarse que:

- *Las actuaciones son ejecutadas por personal técnico cualificado, conforme a los requisitos del contrato y la normativa vigente.*
- *Los medios empleados cumplen los estándares técnicos y de seguridad exigibles.*
- *La identificación individualizada del personal y el detalle pormenorizado de medios asignados a cada operación no resulta necesaria para la finalidad de transparencia y se encuentra sujeta a protección.*

Resultados y objetivos conseguidos

Los resultados y objetivos del programa de control se evalúan de forma continuada mediante:

- *Análisis de la evolución de las poblaciones.*
- *Seguimiento de incidencias y avisos.*
- *Evaluación técnica de la eficacia de las actuaciones.*
- *Ajuste progresivo de las medidas aplicadas.*

Esta información se refleja de manera periódica en los informes de seguimiento y en la documentación contractual.

Conclusión

El registro de las operaciones de control de aves constituye una herramienta técnica interna esencial para la correcta ejecución del contrato, pero su contenido detallado no es susceptible de acceso público íntegro.

El acceso a dicha información, en el marco de la normativa de transparencia, debe realizarse de forma limitada, agregada y proporcionada, garantizando el equilibrio entre el derecho de acceso a la información pública y la protección de los intereses comerciales, técnicos y personales legítimos.

2.7.1. La autorización administrativa o ambiental que ampara el uso de armas de fuego para el control de cotorras argentinas en el término municipal de Alcalá de Henares.

2.7.1. Las normas o protocolos que se aplican para garantizar que estas actuaciones no vulneran lo dispuesto en la Ley 42/2007 ni en el Real Decreto 1421/2006, en lo referente a la conservación de hábitats y especies autóctonas, ni a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de

Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

De forma regular, los servicios municipales veterinarios realizamos controles sobre buenas prácticas en la ejecución de las actuaciones de control de la población de aves, mediante la presencia en los lugares de actuaciones, verificando el estado de las aves capturadas y el cumplimiento de la normativa legal de aplicación.

Así mismo, cuando las administraciones competentes determinan la obligada presencia de los Cuerpos de Seguridad, hay comunicación previa de todas las actuaciones y no se realizan si no hay presencia de Policía Local.

Para la realización de las actuaciones a realizar para el control de aves-plaga se dispone de las autorizaciones preceptivas necesarias emitidas desde la Administración competente autonómica y local.”

Sexto. La Intervención Municipal emite informe respecto al Punto 1.4. “PRECIO DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS” y al solicita 1.4.1., del que se le da traslado a continuación:

EXPEDIENTE 6.226 – AÑO 2020

Valor Estimado del Contrato

Para realizar el cálculo del valor estimado del contrato, hay que tomar en consideración la duración del mismo y el precio tipo de licitación a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario.

Así pues, considerando la duración del contrato (dos años, más la posibilidad de suscribir una prórroga de una anualidad adicional) y el tipo de licitación (sin IVA), el valor estimado del contrato resultaría:

Precio de Licitación (IVA excluido)	Duración Máxima Contrato	Valor Estimado del Contrato
32.231,40 €	3 años	96.694,20 €

*Por tanto, el valor estimado del contrato asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Euros, con VEINTE Céntimos (96.694,20€).***

EXPEDIENTE 6.648 – AÑO 2024

Valor Estimado del Contrato

Para realizar el cálculo del valor estimado del contrato, hay que tomar en consideración la duración del mismo y el precio tipo de licitación a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario IVA excluido.

Así pues, considerando la duración del contrato en dos años con posibilidad de suscribir una prórroga anual, el tipo de licitación (IVA excluido), el valor estimado del contrato resulta:

Precio de Licitación (IVA excluido)	Duración Máxima Contrato	Valor Estimado del Contrato
32.231,40 €	2 +1 años	96.694,20 €

*En conclusión, el valor estimado del contrato asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO Euros CON VEINTE Céntimos (96.694,20 €)**.*

Séptimo. En lo referente a la solicitud de “Copia del estudio del estado sanitarios de las aves capturadas” del apartado 2.4.1., la Veterinaria Municipal indica que “No hay estudios en el primer año del contrato.”

En el artículo 13 de la Ley 19/2013, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 10/2013 definen información pública como *los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

En función de los preceptos mencionados se regula y reconoce el derecho a acceder a la información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige, delimitando el ámbito material del derecho que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de “formato o soporte”, a la vez que acota su alcance exigiendo las concurrencia de dos requisitos vinculados por su naturaleza “pública” de las informaciones: (a) que se encuentren “en poder” de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas “en el ejercicio de sus funciones”.

Por lo que, ante la inexistencia de la información solicitada no se dan los requisitos necesarios para que el derecho de acceso prospere.

Octavo. Es necesaria la advertencia expresa a la solicitante sobre la responsabilidad por un uso indebido de la información concedida, conforme al artículo 33.2 de la Ley 10/2019, que establece que la persona que acceda a la información queda sujeta a una serie de obligaciones, entre las que se incluyen:

“(..)

b) *Ejercer el derecho de acceso conforme a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.*”

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número [REDACTED] 2/2025, de 19 de septiembre, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE**:

Primero. Dar traslado de la presente resolución, respecto a la información solicitada por D^a. [redacted] trasladando el contenido de los informes emitidos por la Veterinaria Municipal y la Intervención Municipal.

Segundo. Denegar el acceso a la información solicitada respecto a aquella información sujeta al límite establecido en el artículo 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, respecto a las metodologías técnicas detalladas de prestación del servicio; estudios de incidencia; protocolos operativos internos de actuación; estudios y memorias y documentos técnicos confidenciales; información estratégica o know-how empresarial; informes mensuales de actividad y registros de actividad.

Tercero. Denegar el acceso a la información solicitada referente a datos identificativos del personal técnicos, firmas manuscritas o electrónicas, así como cualquier otro dato personal no estrictamente necesario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarto. Denegar el acceso a la información solicitada referente a copia del estudio del estado sanitario de las aves capturadas, porque no tiene la consideración de información pública, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno, y artículo 5 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Notificar a la solicitante la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y al artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Sexto. Comunicar la resolución a las diferentes dependencias municipales a los efectos que procedan y dar cuenta al Pleno de la Corporación

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la reclamación potestativa a la que hace mención el art. 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relacionado con el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente por M^a
JOSE CHINCOLLA BERNAZA
29 de enero de 2026, 13:28:08
Autenticidad verificable mediante Código
Seguro de Verificación
[REDACTED] en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 52 de 52

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo